

COMPARECENCIA: - - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las **doce** horas del día **dos** de **marzo** del año dos mil **veinte**, ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, comparece el **N2-ELIMINADO 80**

N3-ELIMINADO actor en el expediente laboral número **922/2012**, promovido en contra del **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO**, compareciente que en este acto se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto nacional Electoral número **N1-ELIMINADO** cuya copia simple de la misma se ordena agregara a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, asimismo se hace contar la presencia del licenciado SALVADOR FLORES CASTILLO, síndico procurador y representante legal de la demandada. - - -

- - - **Acto seguido, en uso de la palabra de la parte demandada, manifiesta lo siguiente:** que en este acto me permito exhibir un cheque con número de folio 0000010, por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) expedido por la institución crediticia citibanamex, de esta fecha a favor del actor **N4-ELIMINADO 80** esto con el objeto de dar debido cumplimiento al convenio celebrado el once de octubre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se pactó de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en dos exhibiciones, en ese orden de ideas se exhibe el primer pago con el cheque descrito anteriormente, solicitando a este honorable tribunal se me tenga por dando cumplimiento del primer pago parcial al convenio de referencia, implorando me expida copia certificada por triplicado de la presente comparecencia. - - -

- - - **Acto seguido, en uso de la palabra el actor, manifiestan lo siguiente:** Que solicito la entrega del cheque exhibido por la demandada como primer pago en cumplimiento al convenio mencionado con antelación, salvo buen cobro que se haga del mismo así mismo solicito copia certificada por duplicado. - - -

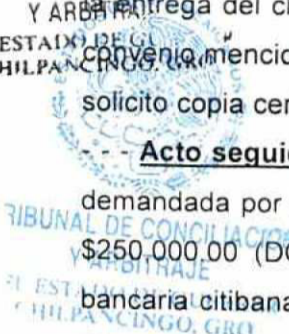
- - - **Acto seguido, el Tribunal acuerda:** se le tiene al síndico procurador municipal del demandada por exhibiendo el cheque número 0000010 de esta fecha, por la cantidad \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de la institución bancaria citibanamex, a favor de **N6-ELIMINADO 80** como primer pago parcial pactado en el convenio de fecha once de octubre del dos mil diecinueve, luego entonces atendiendo lo solicitado por el actor previa identificación realizada en este acto se le hace la entrega material del cheque antes señalado el cual recibe de conformidad salvo buen cobro que se haga del mismo. Por último, expídanseles copias debidamente certificadas de la presente, esto con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo supletorio a la Ley de la materia. Del anterior acuerdo, quedan debidamente notificadas las partes comparecientes. Con lo anterior se da por terminada la presente firmando los que en ella intervinieron para su legal y debida constancia.-DOY FE. - - -

- - - Así lo acordaron y firman los CC. Licenciada MARÍA NATIVIDAD BAUTISTA LINARES, Secretaria General de este Tribunal de conciliación y Arbitraje en el Estado, encargada de despacho en calidad de Presidente por ministerio de ley en términos de los artículos 106, 108 y 109 de la ley 248 del Estado, 75 de la ley 51 del Estado, 19 fracciones II y III del Reglamento Interior de Trabajo de este mismo Tribunal y en

Recibi cheque



AM



cumplimiento al acuerdo tomado en sesión extraordinaria de fecha doce de septiembre del dos mil diecinueve, por mayoría de pleno de este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Licenciada NORMA GUADALUPE REYNA GÓMEZ, Representante del Gobierno del Estado de Guerrero, C. Contador Público ESTEBAN HERNÁNDEZ ARELLANO, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado de Guerrero, ante el C. Licenciado JOSÉ VALENTÍN DÍAZ PLACENCIA, Secretario de Acuerdos en funciones de Secretario General de Acuerdos que también fue habilitado como tal en cumplimiento a la misma sesión de pleno, que autoriza y da fe.-----

SSJ./Ilse.
TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GRO.

- - - La suscrita Licenciada **SARA SALGADO JIMÉNEZ**, Secretaria Auxiliar de Audiencias del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. -----

----- C E R T I F I C A -----

- - - Que la presente copia constante de una (01) foja útil, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con las constancias, mismas que tuve a la vista y obran en el expediente laboral número **922/2012** promovido por el **N7-ELIMINADO 80** en contra del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO**, efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a dos de marzo del año dos mil veinte.- DOY FE

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GRO.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Fecha de clasificación:	08/08/2021
Área:	Sindicatura Municipal

FUNDAMENTO LEGAL

Documento(s):	Comparecencia
Parte(s) o sección(es) que se suprimen. Confidencial y/o Reservada:	Datos confidenciales: - La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho - Cifrado (número de control óptico) credencial para votar
Fundamento Legal Confidencial:	Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
Fundamento Legal Reservada:	Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
Periodo de Reserva:	5 años
Firma del Titular del área y de quién clasifica:	I.T.C. Karen Stephanie Abarca García
Sello de la Dependencia:	